

NOTA INFORMATIVA

La Justicia condena a la Administración a pagar un suplemento salarial al personal laboral de la Oficina Comercial en Guatemala

Recientemente ha adquirido firmeza la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 13 de Madrid y que estimaba totalmente la demanda interpuesta por los servicios jurídicos de la FSC-CCOO en representación de las trabajadoras y trabajadores de la Oficina Comercial en Guatemala. Se reconocía así el derecho de éstos a percibir mensualmente el “**Bono Incentivo**”, una variable del salario recogida en el decreto 78-89 del Código de Trabajo, que todo empleador debe abonar con carácter periódico en Guatemala.

A pesar de ello, hasta la fecha la Administración en ningún momento ha abonado este concepto retributivo a su personal en ese país, pese a que la normativa guatemalteca recoge explícitamente que “*el personal administrativo y de servicio doméstico de las Misiones acreditadas en el país deberá estar sujeto a las disposiciones legales guatemaltecas sobre trabajo y previsión social.*”

La importancia de esta sentencia reside precisamente en que **la Justicia no solo ha obligado a la Administración a pagar al personal laboral de la Oficina Económica y Comercial en Guatemala el importe correspondiente a los dos últimos años** (plazo de prescripción establecido en la legislación local del mencionado país), sino que ha reconocido también **el derecho a percibir este suplemento de manera automática en las retribuciones mensuales futuras.**

En este sentido, queremos hacer hincapié en que todo el personal laboral contratado localmente en Guatemala, con independencia del Ministerio u Organismo de adscripción, tiene derecho a percibir el mencionado suplemento salarial. Por lo que animamos a todas aquellas compañeras y compañeros que se encuentren en una situación similar a contactar con nuestra Sección, para que podamos proporcionarles la ayuda y el asesoramiento jurídico que corresponda.

Desde CCOO-Exterior continuamos trabajando con el único objetivo de defender los intereses del colectivo de empleadas y empleados públicos en el exterior, reclamando judicialmente el cumplimiento de nuestros derechos y luchando para recuperar, de una vez y por todas, los mecanismos de actualización salarial vigentes para todo el colectivo PLEX.

Madrid, 16 de septiembre de 2024

¡Seguiremos informando!



El poder de cambiar las cosas



*El corazón de la gente
trabajadora*